

Expediente: **2120/23**
Carátula: **GALLO DANTE VICTOR OSVALDO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART), -DEMANDADO
20321580042 - GALLO, Dante Victor Osvaldo-ACTOR
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20321580042 - GRANEROS, HECTOR JOSE-POR DERECHO PROPIO
20224143207 - SANCHEZ, PEDRO GUILLIBALDO-TERCERO INTERESADO
900000000000 - ALFARO, JUAN CARLOS-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2120/23



H105025099288

JUICIO: GALLO DANTE VICTOR OSVALDO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART) s/ AMPARO - EXPTE N°2120/23-2120/23

Sr. Juez:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de PERITO C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteado el CPN ALFARO JUAN CARLOS - Domicilio: Entre Rios 327 - S.M.TUC.- Tel: 3815016848 - J1CAA@HOTMAIL.COM.

Secretaría, mayo de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.-

Atento al resultado del sorteo practicado designo **PERITO C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2024) al CPN ALFARO JUAN CARLOS**, quien deberá:

- 1.- **Comparecer** a aceptar el cargo en el plazo de un día y **acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.
- 2.- **Constituir domicilio digital**, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado.
- 3.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar **la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos**. Sin perjuicio de que el Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin

perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **un (1) día**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

4.- A los fines de la notificación, la parte oferente deberá presentar la movilidad correspondiente a los efectos de notificar en el domicilio real al perito designado.MAR 2120/23

Actuación firmada en fecha 29/05/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.